

Quinto.—Queda delegada, en el Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios:

a) La resolución de los expedientes tramitados en la esfera de la competencia del Ministerio de Agricultura a instancia de las personas naturales o jurídicas que soliciten acogerse a los beneficios concedidos en los Decretos de calificación de Sectores industriales de interés preferente o zonas geográficas de preferente localización industrial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan.

b) Las propuestas que en el ámbito de su competencia formule el Ministerio de Agricultura al de Hacienda para la concesión de las subvenciones o primas a que se refiere el artículo cuarto, dos. b) de la citada Ley 152/1963.

c) La resolución de los expedientes de autorización y construcción de Mercados en Origen de Productos Agrarios según Decretos 2916/1970, de 12 de septiembre; 378/1974, de 7 de febrero, y disposiciones que los desarrollan.

d) La resolución de los expedientes para la concesión de auxilios económicos a los Mercados en Origen de Productos Agrarios de acuerdo con lo establecido en el Decreto 378/1974, de 7 de febrero.

e) La resolución de los expedientes de calificación como A. P. A. de las Entidades que se acojan al régimen de la Ley 29/1972, de 22 de julio.

f) La resolución de los expedientes instruidos a petición de las A. P. A. o de las Empresas que contraten con ellas y cumplan las condiciones del artículo 25 del Decreto 1951/1973, de 24 de julio, en solicitud de los beneficios establecidos en el artículo quinto, c) de la Ley 29/1972, de 22 de julio.

Sexto.—Se delega la facultad de imponer las multas en materia de fraudes de productos agrarios a que se refiere el artículo diez del Decreto 2177/1973, de 12 de julio, en el Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, hasta la cuantía de 500.000 pesetas; en el Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas, hasta 100.000 pesetas, y en las Delegaciones provinciales, hasta una cuantía de 40.000 pesetas.

Séptimo.—Quedan delegadas en el Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios las atribuciones conferidas a este Ministerio en el Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas aprobado por Decreto de 8 de octubre de 1966, número 2478/1966.

Octavo.—Se exceptúan de la delegación conferida en los números anteriores:

a) Los asuntos que hayan de ser objeto de resolución por medio de Decreto o que deban someterse al acuerdo o conocimiento del Consejo de Ministros o de las Comisiones Delegadas del Gobierno.

b) Los que hayan sido informados preceptivamente por el Consejo de Estado o el Consejo de Economía Nacional.

c) Los que den lugar a la adopción de disposiciones de carácter general.

Noveno.—La delegación de facultades consignadas en la presente Orden es revocable en cualquier momento y no será obstáculo para que el Ministro o el Subsecretario, en su caso, puedan recabar el despacho y resolución de cuantos asuntos consideren oportunos, aun cuando por su índole estuvieran comprendidos entre los que son objeto de dicha delegación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1976.

OÑATE GIL

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Agricultura y de Promoción Agraria.

## MINISTERIO DE COMERCIO

5590

*CORRECCION de errores del Decreto 446/1976, de 5 de marzo, por el que se reorganizan determinados servicios del Ministerio de Comercio.*

Habiéndose observado errores en el texto remitido para su publicación del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de 15 de marzo, páginas 5304 a 5308, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En el artículo tercero, apartado c), dice: «Comisión Interministerial de Coordinación de la Asistencia Española en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD)», donde debía decir: «Comisión Interministerial de Coordinación de la Participación Española en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD)».

En el artículo once, apartado dos, párrafo segundo, líneas dos y tres, donde dice: «La Dirección General de Comercio Interior desarrollará sus funciones normativas en estrecha colaboración con el IRESCO, sin perjuicio de las competencias atribuidas al mismo...», debe decir: «La Dirección General de Comercio Interior desarrollará sus funciones normativas en estrecha colaboración con el IRESCO y sin perjuicio de las competencias atribuidas al mismo...».

A continuación del artículo veinticuatro debe decir: «Disposición final artículo veinticinco; el presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5591

*ORDEN de 25 de febrero de 1976 por la que se resuelve concurso convocado para proveer con Jefes del Ejército de Tierra una plaza en la Diputación Provincial de Madrid.*

Excmos. Sres.: Como resolución al concurso convocado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 5 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 34), se destina a la Sección de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Madrid al Comandante de Infantería don José Salafranca Granda, procedente de «en expectativa de servicios civiles», designado para cubrir dicha plaza por el citado Organismo en aplicación

del artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, según la nueva redacción establecida en el 1.º del Decreto 325/1959, de 12 de marzo, el cual pasará a la situación de «en servicios civiles» cuando lo disponga el Ministerio del Ejército, en la revista siguiente a la toma de posesión del destino que se le adjudica.

El Jefe designado deberá efectuar su presentación durante los quince días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si no pudiera incorporarse dentro del plazo señalado anteriormente, deberá remitir a la Dependencia Civil que ha sido destinado un certificado de la autoridad regional de quien dependa, en el que se justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 134, Madrid-7.

Los Jefes que se crean con derecho a este destino lo harán

presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, exponiendo las razones que consideren convenientes. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de ocho días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendándose las reclamaciones que se reciban vencido el referido plazo.

Para el percibo de los emolumentos que fija el Decreto del Ministerio de Hacienda número 191/1974, de 18 de enero, modificado por el 2036/1975, de 17 de julio, el Jefe destinado una vez incorporado remitirá a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación), con la máxima urgencia, certificado en duplicado ejemplar expedido por el Jefe Civil de quien dependa, en el que se exprese la fecha en que ha efectuado su presentación.

En los meses siguientes, antes del día 5, remitirá certificado de la misma autoridad, acreditativo de que sigue presando sus servicios.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1976.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de la Gobernación.

5592

*ORDEN de 15 de marzo de 1976 por la que se nombran Delegados provinciales de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a los funcionarios que se indican.*

Ilmos. Sres.: En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de junio de 1957, y de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º de la Ley 29/1975, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, y en los números sexto y undécimo de la Orden de 15 de enero de 1976.

Este Ministerio, previa designación de la Subsecretaría del Departamento, a propuesta de la Gerencia de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en las provincias que se indican a los siguientes funcionarios:

Alava.—Cuesta Capillas, Lorenzo.  
 Albacete.—Turégano Saavedra, Manuel.  
 Alicante.—Fernández Cerda, Antonio.  
 Almería.—Ortiz García, José Luis.  
 Avila.—Martín García, Felipe Jesús.  
 Badajoz.—Barrera Pimienta, Francisco.  
 Balcares.—Pou Grimaít, Juan.  
 Barcelona.—Alonso Guilart, Ramón.  
 Burgos.—Salguero Esteban, Amalio.  
 Cáceres.—Calvo Hernández, Fabián.  
 Castellón.—Rabassa Arlandis, Salvador.  
 Ciudad Real.—Rodríguez Lupiáñez, José María.  
 Córdoba.—Sicilia Povedano, José María.  
 La Coruña.—Herrero de Padura, José Enrique.  
 Granada.—Salvatierra Giménez, José Domingo.  
 Guipúzcoa.—Merino Rodríguez, Prudencio.  
 Huesca.—Villanueva Gracia, Santiago.  
 Jaén.—Chamorro Lozano, Andrés.  
 León.—Aparicio Carreño, Luis Francisco.  
 Lérida.—Frutos Ruipérez, Enrique.  
 Logroño.—Zabala Sevilla, Pedro José.  
 Lugo.—López Casanova, José Manuel.  
 Málaga.—Santa Cruz Gómez, Rafael.  
 Murcia.—García Ruiz, Francisco.  
 Navarra.—Valdés Escudero, José María.  
 Orense.—Abeleiras Portomeñe, José.  
 Oviedo.—Mañero Monedo, José María.  
 Palencia.—Cañas López, María Luisa.  
 Las Palmas.—Ramos de Ostúa, José Luis.  
 Pontevedra.—Lorenzo Santiago, Alberto.  
 Salamanca.—Blanco Sancho, Emilio.  
 Santander.—Dapena de la Lastra, Robustiano.  
 Sevilla.—Palomo Ruiz, Antonio.  
 Soria.—Pérez de Lemaur García, Carlos.  
 Tenerife.—Hardisson Ruméu, Rafael.  
 Valencia.—Gasco Molina, Vicente.  
 Valladolid.—González González, Ulpiano.  
 Vizcaya.—Sáenz Gilsanz, Emilio.  
 Zaragoza.—Lázaro Valdés, Antonio.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de marzo de 1976.

OSORIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y Gerente de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

5593

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra para la plaza de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada a don Gabriel Fernández-Cuevas Pérez, Secretario de la Administración de Justicia, rama de Tribunales.*

Visto el expediente formado para la provisión de la plaza de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, vacante por traslado de don Miguel López Llamas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para desempeñarla a don Gabriel Fernández-Cuevas Pérez, Secretario de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, que tiene su actual destino en la Sala de lo Criminal de la misma Audiencia, por ser el concursante que, reuniendo las condiciones legales, ostenta derecho preferente para desempeñarla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1976.—El Director general, Rafael Mendizábal Allende.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

5594

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se dispone que don Rafael Vila Vidal, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Castellón pase destinado a la Forensia del número 1 de la misma capital.*

Accediendo a lo solicitado por el interesado, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Rafael Vila Vidal, Médico Forense con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Castellón, pase destinado a la Forensia del Juzgado número 1 de la misma capital, vacante por jubilación de don Antonio Villanueva Pelayo.

Lo digo a V. S. para su conocimientos y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1976.—El Director general, Rafael Mendizábal Allende.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

5595

*ORDEN de 12 de febrero de 1976 por la que se nombran, previo concurso-oposición, funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes al servicio de la Hacienda Pública.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 13 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 24 de los mismos) han sido nombrados, previo concurso-oposición, funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes al servicio de la Hacienda Pública, los opositores aprobados que a continuación se expresan por orden de puntuación y con el número de Registro de Personal correspondiente.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas y atendiendo a las necesidades del Servicio, ha tenido a bien disponer el destino en comisión y hasta nueva orden de los funcionarios de referencia al Centro y Delegación de Hacienda que se mencionan:

*A la Dirección General de Inspección Tributaria*

Don Alfonso Rubio Bazán, Ingeniero de Montes al servicio de la Hacienda Pública, A16HA0053, en comisión de servicio hasta nueva orden.

*A la Delegación de Hacienda de Palencia*

Don Enrique López Jul, Ingeniero de Montes al servicio de la Hacienda Pública, A16HA0054, en comisión de servicio hasta nueva orden.